



## ACTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

### Fecha y hora de celebración

19 de junio de 2020 a las 09:50:00

### Lugar de celebración

Despacho B-749 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### Asistentes

PRESIDENTE D. Antonio Pérez Peña. Jefe de Servicio de Proyectos y Obras

VOCALES Dña. María Jesús Álvarez Tejerina, Jefa de Servicio  
Dña. Caridad Sebastián Bombín, Directora de Programas  
D. Juan Carlos Navarro Machado, Jefe de Servicio

SECRETARIA Dña. Eva María Poza Revuelta, Jefa de Sección

### Orden del día

- 1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 230192806060 - 30.1021/19-2; 51-M-0606  
Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector M-06. Provincia de Madrid.
- 2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 230192902060 - 30.977/19-2; 51-MA-0206  
Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector MA-02. Provincia de Málaga.
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 230193402060 - 30.998/19-2; 51-P-0206  
Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector P-02. Provincia de Palencia.
- 4.- Apertura de Requerimiento de documentación: 230194203040 - 30.1139/19-2; 51-SO-0304  
Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector SO-03. Provincia de Soria.
- 5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 230191803060 - 30.973/19-2; 51-GR-0306  
Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector GR-03. Provincia de Granada.

## **Se Expone**

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.1021/19-2; 51-M-0606

En la reunión de la Mesa del día 19 de 2020, se concede un plazo de subsanación a la Unión Temporal de Empresas **API MOVILIDAD, S.A. Y CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L. en UTE** un plazo de tres días hábiles para subsanar el defecto consistente en que la Empresa **CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.** no ha aportado la Declaración jurada de vigencia del ROLECE firmada y declaración jurada de adscripción de medios personales y materiales.

2.-Apertura de Requerimiento de documentación: 30.977/19-2; 51-MA-0206

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a **FERROSER INFRAESTRUCTURAS, S.A.** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.998/19-2; 51-P-0206

En la reunión de la Mesa del día 19 de 2020, se concede un plazo de subsanación a la Unión Temporal de Empresas **CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. Y CONSERVACION DE VIALES, S.A.U. en UTE** un plazo de tres días hábiles para subsanar el defecto consistente aportan una garantía definitiva insuficiente.

4- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.1139/19-2; 51-SO-0304

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a **SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A. y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

5.- Apertura de Requerimiento de documentación: 30.973/19-2; 51-GR-0306

Que habiéndose efectuado por el Órgano de Contratación a **SEDINFRA, S.A. y OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. en UTE** el requerimiento de documentación señalado en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiendo sido examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera que se han justificado los requisitos de capacidad jurídica de obrar, de solvencia técnica, económica y financiera, los criterios técnicos sujetos a valoración mediante fórmulas y la constitución de la garantía definitiva.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

Dña. Eva María Poza Revuelta  
SECRETARIA

D. Antonio Pérez Peña  
PRESIDENTE